

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2020

Expediente No. : 11001-33-42-047-2020-00303 00
Accionante : JUAN DE JESUS ROBLES MUNAR
Accionado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA
DE PENSIONES -COLPENSIONES
Asunto : Concede impugnación

ACCIÓN DE TUTELA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para efectos de la impugnación¹ presentada por la Directora de la Dirección de Acciones Constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones contra el fallo proferido por este Juzgado el 18 de noviembre de 2020², mediante el cual se concedió **la tutela** interpuesta por el accionante por la vulneración de los derechos fundamentales a la seguridad social, vida, mínimo vital e integridad personal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
JUEZ

¹ Enviada al correo electrónico del Despacho el día 20 de noviembre de 2020.

² Notificada mediante correo electrónico el día 19 de noviembre de 2020.

Firmado Por:

**LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54d426b8a83a8f31d865d5dafbfa12f6124fa6768dfc2a07d5e69bcf1339811

Documento generado en 23/11/2020 05:13:31 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**